

	TÍTULO DEL DOCUMENTO: REGLAMENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER		DOCUMENTO N°: EPG-REGL-V04002
	ACTUALIZADO POR: Dirección de Estudios / Dirección de Administración y Procesos Académicos / Gerencia de Mejora Continua	FECHA DE EMISIÓN: 23.09.2011	Pág. 1 de 5
	APROBADO POR: Comité de Gestión de la Escuela 15.04.2016		

REGLAMENTO DEL GRADO ACADÉMICO
DE MAGÍSTER
N° 20-2011-R

	TÍTULO DEL DOCUMENTO: REGLAMENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER		DOCUMENTO N°: EPG-REGL-V04002
	ACTUALIZADO POR: Dirección de Estudios / Dirección de Administración y Procesos Académicos / Gerencia de Mejora Continua	FECHA DE EMISIÓN: 23.09.2011	Pág. 2 de 5
	APROBADO POR: Comité de Gestión de la Escuela 15.04.2016	RATIFICADO POR: Consejo Universitario 18.04.2016	

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Requisitos para obtener el Grado Académico

Para la obtención del Grado Académico de Magíster el interesado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser **egresado** del programa de maestría al que pertenece.
- b. Haber presentado y aprobado la defensa, en acto público, del Trabajo de Investigación, de acuerdo con lo establecido en las *Normas para la Elaboración y Sustentación del Trabajo de Investigación*.
- c. Haber alcanzado el nivel del idioma inglés requerido para cada maestría, de acuerdo con lo establecido en la *Política de Idiomas de la Escuela de Postgrado*.
- d. Haber presentado a la Escuela de Postgrado un ejemplar original debidamente empastado del Trabajo de Investigación, en el que se incorporen las observaciones solicitadas durante la sustentación, de acuerdo con las *Normas para la Elaboración y Sustentación del Trabajo de Investigación* y en el que se respeten los parámetros formales referidos en ella.
- e. Haber cumplido con los demás requisitos reglamentarios y administrativos exigidos en el momento de su egreso y no tener deuda pendiente con ninguna de las unidades de la Universidad, así como haber pagado la totalidad de la maestría, sea de manera directa o a través del auspicio de una entidad.

En el caso de no cumplir con alguno de los requisitos antes mencionados, el interesado no podrá obtener el grado académico de magíster.

2. De la condición de Egresado

2.1 Para los estudiantes de los programas de maestrías que iniciaron a partir del 2015:

Previo a la obtención del grado académico de magíster, un estudiante obtiene la condición de egresado cuando:

- a. Ha concluido la malla curricular definida en el plan de estudios del programa de maestría, y ha aprobado los cursos correspondientes.
- b. Obtiene al término de sus estudios una Calificación Final (CF) igual o superior a once (11.00) puntos.
- c. No ha sido desaprobado en más de una asignatura durante el programa académico.
- d. Ha finalizado los viajes obligatorios establecidos en su maestría, si los hubiere.

	TÍTULO DEL DOCUMENTO: REGLAMENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER		DOCUMENTO N°: EPG-REGL-V04002
	ACTUALIZADO POR: Dirección de Estudios / Dirección de Administración y Procesos Académicos / Gerencia de Mejora Continua	FECHA DE EMISIÓN: 23.09.2011	Pág. 3 de 5
		APROBADO POR: Comité de Gestión de la Escuela 15.04.2016	RATIFICADO POR: Consejo Universitario 18.04.2016

2.2 Para los estudiantes de los programas de maestría creados a partir de mayo 2010:

Previo a la obtención del grado académico de magíster, un estudiante obtiene la condición de egresado cuando:

- a. Ha concluido satisfactoriamente el plan de estudios del programa de maestría, y cumple con:
 - Aprobar las asignaturas con creditaje.
 - Aprobar las asignaturas sin creditaje.
 - Aprobar las asignaturas electivas si las hubiere.
- b. Obtiene al término de sus estudios una Calificación Final (CF) igual o superior a once (11.00) puntos.
- c. No ha sido desaprobado en más de una asignatura durante el programa académico.
- d. Ha finalizado los viajes obligatorios establecidos en su maestría, si los hubiere
- e. Ha cumplido con los créditos internacionales obligatorios de acuerdo con lo indicado en la *Política de Créditos Internacionales* para las maestrías de la Escuela

2.3 Para los estudiantes de los programas de maestría creados antes de mayo 2010:

Previo a la obtención del grado académico de magíster, un estudiante obtiene la condición de egresado cuando:

- a. Ha concluido satisfactoriamente el plan de estudios del programa de maestría, y cumple con:
 - Aprobar todas las asignaturas con creditaje.
 - Aprobar todas las asignaturas sin creditaje.
 - Aprobar todas las asignaturas electivas si las hubiere.
- b. Obtiene al término de sus estudios una Calificación Final (CF) igual o superior a once (11.00) puntos.

3. Del Trabajo de Investigación

El Trabajo de Investigación debe cumplir con lo establecido en las *Normas para la Elaboración y Sustentación del Trabajo de Investigación* de cada programa de maestría.

El pronunciamiento del jurado en el Acto de Sustentación deberá necesariamente ceñirse a una de las opciones referidas en la tabla 1.

Tabla 1: Equivalencia entre el pronunciamiento y la calificación

	TÍTULO DEL DOCUMENTO: REGLAMENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER		DOCUMENTO N°: EPG-REGL-V04002
	ACTUALIZADO POR: Dirección de Estudios / Dirección de Administración y Procesos Académicos / Gerencia de Mejora Continua	FECHA DE EMISIÓN: 23.09.2011	Pág. 4 de 5
		APROBADO POR: Comité de Gestión de la Escuela 15.04.2016	RATIFICADO POR: Consejo Universitario 18.04.2016

Pronunciamiento del Jurado	Calificación Final
Desaprobado / Insuficiente	0 -10
Aprobado	11-13
Bueno	14-15
Notable	16-17
Sobresaliente	18-19
Sobresaliente Cum Laude	20

Los Trabajos de Investigación se consideran copropiedad de la Universidad y de sus autores a partir del momento de su primera presentación. Toda publicación o reproducción de ellos, total o parcial, deberá contar necesariamente con la autorización conjunta de los copropietarios y consignar, en forma expresa, que se trata de un trabajo presentado a la Universidad del Pacífico por sus autores para cumplir con uno de los requisitos para optar al grado académico de magíster.

4. Otorgamiento del grado

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el acápite 1 del presente reglamento, el Director de Administración y Procesos Académicos de la Escuela presentará al Consejo Universitario la solicitud de otorgamiento del grado académico de magíster.

Una vez aprobado el otorgamiento del grado académico de magíster, el Director de Administración y Procesos Académicos de la Escuela dispondrá la confección del respectivo diploma de grado, el mismo que será inscrito por la Secretaría General de la Universidad en el *Libro de Registro de Diploma, Grados y Títulos*.

Posterior a ello, la entrega del diploma se hará de manera personal, en ejemplar único, en la Secretaría General de la Universidad, excepcionalmente podrá recibirlo otra persona con la presentación de un poder notarial.

II. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La verificación del cumplimiento de los requisitos para la obtención del egreso y del grado académico de magíster es realizada por la Secretaría Académica de la Escuela.

Una vez concluido el proceso interno de aprobación por el Consejo Universitario e inscripción en el Libro de Actas Registro de Diplomas de Grados y Títulos de la Universidad, la Secretaría Académica de la Escuela se comunicará con el interesado para su recojo.

	TÍTULO DEL DOCUMENTO: REGLAMENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER		DOCUMENTO N°: EPG-REGL-V04002
	ACTUALIZADO POR: Dirección de Estudios / Dirección de Administración y Procesos Académicos / Gerencia de Mejora Continua	FECHA DE EMISIÓN: 23.09.2011	Pág. 5 de 5
		APROBADO POR: Comité de Gestión de la Escuela 15.04.2016	RATIFICADO POR: Consejo Universitario 18.04.2016

A través de acciones concretas, la Escuela de Postgrado fomenta la obtención del grado académico de magíster de sus alumnos. Es responsabilidad del interesado dar cumplimiento a los requisitos referidos, así como hacerlo en los plazos que le son comunicados a fin de obtener este logro.

Todas las tramitaciones y gestiones que deba realizar el interesado las deberá efectuar personalmente. Excepcionalmente, el Director de Administración y Procesos Académicos de la Escuela podrá permitir que se realicen mediante apoderado debidamente autorizado, de ser así, en el caso del recojo del diploma del grado académico de magíster se requerirá la presentación de un poder notarial.

No se tramitarán solicitudes que no estén acompañadas de información completa.

La Escuela promueve entre sus estudiantes una línea de conducta que contribuya a su formación humana y profesional. En ese sentido de observarse alguna falta como plagio, suplantación u otras referidas en el *Reglamento de Buena Conducta de los Estudiantes de Postgrado* se procederá con las acciones sancionadoras respectivas a los autores.

III. DISPOSICIONES FINALES

El presente reglamento es aplicable a todos los programas de maestrías de la Escuela de Postgrado.

El presente reglamento reemplaza a las versiones anteriores.

El presente reglamento solo podrá ser interpretado, modificado o sustituido por acuerdo del Consejo Universitario.